

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

<b>ADMINISTRACION:</b> Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 35 71 36	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION</b> Un trimestre ... .. 1.500 ptas. Un semestre ... .. 2.500 > Un año ... .. 4.000 >	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea ... .. 60 ptas Franqueo concertado, 06/3
---	---	---

Número 3.450

NUMERO

ORDENANZA

**Excmo. Ayuntamiento de Avila**

**INTERVENCION**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 de la ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público a los efectos reglamentarios por espacio de treinta días para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Avila, 18 de diciembre de 1990.  
El Alcalde Acctal., *Ilegible.*

NUMERO

ORDENANZA

- 21 Precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativas
- 22 Precio público por puestos, barracas, casetas de venta y espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico
- 23 Precio público por suministro de agua potable.
- 24 Precio público por servicios de matadero y acarreo de carne
- 25 Precio público por ocupación de puestos, almacenes y servicio en cámaras frigoríficas en el mercado central de abastos
- 27 Precio público por prestación de servicios, útiles y efectos de propiedad municipal
- 28 Precio público por prestación del servicio de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos y vertido de escombros
- 29 Precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública

**ORDENANZA NUEVA PARA 1991**

- 31 Precio público por prestación servicio de rescate de perros de la vía pública.

Número 3.449

**Excmo. Ayuntamiento de Avila**

**INTERVENCION  
ANUNCIO**

El pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Avila, en sesión

celebrada el día 17 de diciembre de 1990, ha acordado concertar con el Banco de Crédito Local de España, S.A., un préstamo por importe de 211.152.646 pts. para financiar en parte, el Programa de Inversiones del presente ejercicio económico.

Las características esenciales de

- 2 Impuesto sobre vehículos tracción mecánica.
- 3 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- 6 Tasa por los documentos que expida o extienda la Administración Municipal o las autoridades municipales a instancia departe.
- 7 Tasa por licencias urbanísticas.
- 8 Tasa por licencias de apertura de establecimientos o industrias.
- 9 Tasa por servicio de alcantarillado.
- 10 Tasa por servicio de recogida de basuras.
- 11 Tasas por servicios de prevención y extinción de incendios, de prevención de ruinas, derribos, de construcciones, salvamentos y otros análogos.
- 12 Tasa por prestación del servicio del cementerio y otros servicios fúnebres de carácter municipal.
- 13 Tasa por realización de actividades de la competencia municipal encaminada a la inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas municipales
- 14 Tasa municipal por expedición de licencia de auto-taxi y demás vehículos de alquiler.
- 15 Tasa por derechos de examen para oposiciones y concursos
- 17 Precio Público por apertura de calicatas ozanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.
- 18 Precio Público por ocupación de la vía pública con vallas u otras instalaciones análogas.
- 19 Precio Público por entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- 20 Precio público por instalaciones voladizas, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía o que sobresalgan de la línea de fachada.

**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1990, acordó la aprobación inicial del expediente de establecimiento de modificación de las Ordenanzas Fiscales que han de regir durante el ejercicio económico de 1991, las cuales se publican a continuación:

la operación de crédito, son las siguientes:

**Importe:** 211.152.646 pesetas.

**Interés nominal anual:** MIBOR más 0,30 pesetas.

**Plazo de amortización:** 10 años

con uno de carencia de amortización.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 284.2 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, para que durante el plazo de 15 días puedan los interesados legítimos presentar, en la Secretaría del Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

Ávila, 18 de diciembre de 1990.  
El Alcalde, acctal, *ilegible*.

oooOooo

Número 3.451

### Excmo. Ayuntamiento de Ávila

Fundación Municipal Cultural  
de Estudios Místicos

#### ANUNCIO

**Presupuesto de la Fundación  
Municipal Cultural de  
Estudios Místicos**

#### EJERCICIO DE 1990

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto refundido de Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29-10-1990, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de la Fundación Municipal Cultural de Estudios Místicos para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen del referenciado Presupuesto para 1990

#### INGRESOS

4. Transferencias corrientes pesetas 24.300.000

**Total 24.300.000 pesetas**

#### GASTOS

1. Gastos de personal 3.674.370 pesetas

2. Gastos en bienes corrientes y servicios 6.925.630 pesetas

6. Inversiones reales 13.700.000 pesetas

**Total 24.300.000 pesetas**

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto de la Fundación Municipal Cultural de

Estudio Místicos, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Bletín Oficial de la Provincia

Ávila, 18 de diciembre de 1990  
El Alcalde, acctal, *ilegible*

oooOooo

Número 3.452

### Excmo. Ayuntamiento de Ávila

#### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL

#### EJERCICIO DE 1991

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1991 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de mil novecientos noventa

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

b) **Oficina de presentación:** Registro General

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno

En Ávila, a 18 de diciembre de 1990

El Presidente acctal, *ilegible*

oooOooo

Número 3.706

**Ministerio de Trabajo  
y Seguridad Social**

**Tesorería General de la  
Segurdidad Social**

#### EDICTO

Doña María Cruz Montero Trullen, accidentalmente, recaudadora

ejecutiva de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 (Ávila),

**Hago Saber:** Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento administrativo de apremio al número 90/1988, contra la Hacienda del Café S.A que ha sido declarada en rebeldía y del que se conocen los siguientes datos con domicilio en Ávila, Polígono las Hervencias

Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo de fecha 29-10-90, para cuyo cumplimiento y referido al vehículo AV-8878- D, AV-1502-E, AV-9631-D, AV-3359-E, AV-6854-D, AV-8257D se ha practicado la siguiente: "Diligencia de embargo de vehículos con mandamiento de anotación a la Jefatura Provincial de Tráfico". En cumplimiento de lo dispuesto por los Sres. Tesorero Territorial de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio y de embargo (de fecha reseñada arriba), respectivamente, declaro embargado, como de propiedad del deudor arriba idicado, el vehículo reseñado. En cumplimiento del artículo 112.6 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se invita al deudor a que, en término de ocho días, entregue, en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación; y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social para garantizar la deuda total estimada (de trescientas treinta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas) de las que doscientas mil pesetas se estimen como costas a efectos registrales, estando su liquidación a resultas de los que se devenguen). En el mismo plazo podrá el deudor nombrar depositario y perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo se someterá a lo que reglamentariamente se disponga. Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado se dará orden de búsqueda captura y precinto.

Recurso. Ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en término de ocho días (art. 166 del RGRSS y arts 186 y 187 del Reglamento Gral. de recaudación (RGR). Este Recurso es previo a la interposición de los de reposición o reclamación Económico Administrativa.

La interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento

si no se cumple lo ordenado en los artículos 190 del RGR y RGRSS.

Esta diligencia se extiende en la fecha de antefirma, en original que se une al expediente con los "recibís" dos copias para la Jefatura Provincial de Tráfico, una para dicha Jefatura y otra para ser devuelta con el resultado de anotación; Otra para el deudor y otras, en su caso, para aquellas personas que hayan de ser notificadas de forma expresa.

Ávila, 29 de octubre de 1990. El recaudador ejecutivo., *ilegible*

Y para que sirva de notificación al deudor cumpliendo lo dispuesto en el artículo 104 de la Orden de 23-X-87 (B.O.E. n.º 261 de 31-X-87), se dicta el presente en Ávila a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa

Firma, *ilegible*

oooOooo

Número 3.641

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social

ÁVILA

EDICTO

*Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado Juez de lo Social de Ávila y su provincia,*

HAGO SABER

Que en los autos n.º 75/90, seguidos a instancia de Doña María Rosario de Fátima Robles Moreno contra Fishermar, S.L., sobre despido, y desconociéndose el domicilio de Fishermar, S.L., se ha dictado con fecha ocho de noviembre del actual un auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Ávila, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa. Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo Social de Ávila y su provincia, ha pronunciado, En nombre del Rey, AUTO.

**I) Antecedentes de hecho. Primero:** Que en los presentes autos n.º 75/90 sobre despido, se dictó sentencia por la que se declaraba la nulidad del mismo y se condenaba a la readmisión y al abono de los salarios de tramitación. Segundo: que la por empresa se encontraba cerrada siendo imposible la readmisión de las actoras.

**II) Fundamentos de derecho:** Que

al haberse acreditado la imposibilidad de readmitir a los trabajadores por estar la empresa cerrada, procede al amparo de lo preceptuado en el art. 284 L.P.L. acordar la extinción de la relación laboral a la fecha de la presente resolución y sustituir la obligación de readmitir por el abono al trabajador de una indemnización que consistirá en la cantidad indicada en la parte dispositiva de esta resolución a cuya cantidad habrá que sumar los salarios de tramitación hasta la citada extinción laboral, sin que se concrete ahora las cifras exactas a fin de lograr mayor celeridad y evitar posibles errores ya que conforme al art. 360 Ley de Procedimiento Civil basta con que se establezcan las bases con arreglo a las cuales deba hacerse la liquidación.

**Declaro:** Que queda extinguida la relación laboral entre las partes litigantes y se sustituye la obligación de readmitir impuesta a la empresa por el abono a la parte actora de los salarios de tramitación hasta el día de la fecha más una indemnización consistente en 3,75 días por cada mes de antigüedad. Así lo dispuso y mandó el Ilmo. Sr. D. José Manuel de la Vega-Torregrosa, Magistrado-Juez de lo Social de Ávila y su provincia.

Desconociéndose el actual domicilio de Fishermar, S.L. por medio del presente Edicto se les notifica en forma legal el adjunto auto, advirtiéndoles que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Ávila, a quince de noviembre de mil novecientos noventa.

V.º B.º

El Magistrado-Juez, *ilegible*.

El Secretario, *ilegible*.

oooOooo

Número 3.642

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social

ÁVILA

EDICTO

*Don José-Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo Social de Ávila y su provincia,*

HAGO SABER

Que en los autos n.º 168/90, se-

guidos a instancia de Doña Alicia Blázquez Granado y Doña Henar Casado Barrero, contra confecciones Lanzahíta, S.A.L. sobre despido, y desconociéndose el domicilio de Confecciones Lanzahíta, S.A.L. se ha dictado con fecha quince de noviembre del actual un auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Ávila, a quince de noviembre de mil novecientos noventa. Don José-Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo Social de Ávila y su provincia, ha pronunciado, en nombre del Rey, Auto.

**I) Antecedente de hecho:** Primero que en los presentes autos n.º 168/90 sobre despido, le dicto sentencia por la que se declaraba la nulidad del mismo y se condenaba a la readmisión y al abono de los salarios de tramitación. Segundo: que la empresa se encontraba cerrada siendo imposible la readmisión de las actoras.

**II) Fundamentos de derecho:** Que al haberse acreditado la imposibilidad de readmitir a los trabajadores por estar la empresa cerrada, procede al amparo de lo preceptuado en el art. 284 L.P.L. acordar la extinción de la relación laboral a la fecha de la presente resolución y sustituir la obligación de readmitir por el abono al trabajador de una indemnización que consistirá en la cantidad indicada en la parte dispositiva de esta resolución a cuya cantidad habrá que sumar los salarios de tramitación hasta la citada extinción laboral, sin que se concreten ahora las cifras exactas a fin de lograr mayor celeridad y evitar posibles errores, y que conforme al art. 360 Ley de Procedimiento Civil basta con que se establezcan las bases con arreglo a las cuales deba hacerse la liquidación.

**Declaro:** Que queda extinguida la relación laboral entre las partes litigantes y se sustituye la obligación de readmitir impuesta a la empresa por el abono a la parte actora de los salarios de tramitación hasta el día de la fecha más una indemnización consistente en 3,75 días por cada mes de antigüedad. Así lo dispuso y mandó el Ilmo. Sr. D. José-Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo Social de Ávila y su provincia.

Desconociéndose el actual domicilio de Confecciones Lanzahíta S.A.L. por medio del presente Edicto se les notifica en forma legal el adjunto auto, advirtiéndoles que la copia del mismo se encuentra a su

disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a quince de noviembre de mil novecientos noventa.

V.º B.º

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

-----00000000-----

Número 3.872

MINISTERIO DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social

AVILA

EDICTO

*Don José-Manuel de la Vega-Torregrosa, Magistrado Juez de lo Social de Avila y su provincia,*

HAGC SABER

Que en los Autos nº 217/90, seguidos a instancia de D. Luis Martín González, Jesús García Cubo, Pilar Abad Martínez y Demetrio Perrino Perrino contra Agromercado, S.A. sobre despido, y desconociéndose el domicilio de Agromercado, S.A. se ha dictado con fecha quince de noviembre del actual un auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Avila, a quince de noviembre de mil novecientos noventa Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado Juez de lo Social de Avila y su provincia, ha pronunciado, en nombre del Rey, AUTO.

**I Antecedentes de hecho:** Primero: que en los presentes autos nº 217/90 sobre despido, se dicto sentencia por la que se declaraba la nulidad del mismo, y se condenaba a la readmisión y al abono de los salarios de tramitación. Segundo: que la empresa se encontraba cerrada siendo imposible la readmisión de los actores.

**II Fundamentos de derecho:** Que al haberse acreditado la imposibilidad de readmitir a los trabajadores por estar la empresa cerrada, procede al amparo de lo preceptuado en el art. 284 L.P.L. acordar la extinción de la relación laboral a la fecha de la presente resolución y sustituir la obligación de readmitir por el abono al trabajador de una indem-

nización que consistirá en la cantidad indicada en la parte dispositiva de esta resolución a cuya cantidad habrá que sumar los salarios de tramitación hasta la citada extinción laboral, sin que se concreten ahora la cifras exactas a fin de lograr mayor celeridad y evitar posibles errores, ya que conforme al art. 360 Ley de Procedimiento Civil basta con que se establezcan las bases con arreglo a las cuales deba hacerse la liquidación.

**Declaro:** Que queda extinguida la relación laboral entre las partes litigantes y se sustituye la obligación de readmitir impuesta a la empresa por el abono a la parte actora de los salarios de tramitación hasta el día de la fecha más una indemnización consistente en 3,75 días por cada mes de antigüedad. Así lo dispuso y mando el Ilmo. Sr. D. José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado Juez de lo Social de Avila y su provincia.

Desconociéndose el actual domicilio de Agromercado, S.A. por medio del presente Edicto se les notifica en forma legal el adjunto auto, advirtiéndoles que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila, a quince de noviembre de mil novecientos noventa.

V.º B.º

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

-----0000000-----

Número 3.839

### Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO

Don Benito Cañadas Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle con C.I.F. P-0522100-G, con domicilio en Plaza de la Constitución, 1, ha presentado en esta Confederación instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 1,62 l/sg. de aguas de cada una de las Gargantas Honda y Fuente del Prado Castaños, con destino a abastecimiento de Santa Cruz del Valle (Avila), en términos municipales de San Esteban del Valle y Santa Cruz del Valle, y conforme a la Ley 29/1985 de 2 de

agosto, de Aguas (Boletín Oficial del Estado nº 198 de 2 de agosto) y al Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril. (Boletín Oficial del Estado nº 103 de 30 de abril), esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, y abrir la información pública correspondiente, por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados, presentar en esta Comisaría de aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo o en los Ayuntamientos de Santa Cruz del Valle y San Esteban del Valle, las reclamaciones que consideren pertinentes, contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas Oficinas, sitas en Avda. de Madrid, 10, Toledo, para cuantos deseen examinarlos.

### NOTA EXTRACTO

La captación de la garganta Honda se realizará mediante la construcción de un muro de ladrillo en forma de U de 2 m. de altura, sobre solera de hormigón que recoja las aguas para ser conducidas por tubería hasta el depósito de abastecimiento existente. En el Prado de los Castaños se proyecta un pozo de recogida de las aguas, conectado a la red actual.

Todas las obras a ejecutar se encuentran en terrenos de propiedad particular y de dominio público cuya ocupación se solicita.

Toledo, 23 de octubre de 1990.

El Jefe de Sección Técnica, *José María Minguela Velasco*.

-----0000000-----

Número 3.819

### Ministerio del Interior

SUBSECRETARIA

SERVICIO DE RECURSOS

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del Artº.80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se hace pública notificación a D. Fernando Cermeño de Giles, director-

gerente de la entidad mercantil "Prohasa", titular de la Discoteca "FU", cuyo último domicilio conocido es en la Avda. de Portugal núm. 24 de esta ciudad, de la siguiente resolución:

En el recurso de que se hace mención a continuación, se ha dictado por este Ministerio con fecha de hoy, la resolución del tenor literal siguiente:

VISTO el recurso de alzada interpuesto por Don Fernando Cermeño de Giles en nombre de la mercantil PROHASA contra resolución del Gobierno Civil de Avila de fecha 21 de febrero de 1990 y

RESULTANDO: Que el Gobierno Civil de Avila, previa instrucción del correspondiente expediente en el que se le concedió trámite de audiencia al interesado, en virtud de resolución de fecha 21 de febrero de 1990 impuso a PROHASA una multa de 35.000 pesetas por haberse comprobado, por denuncia formulada, que a las 7,30 horas del día 6 de enero de 1990 estaba abierto al público el establecimiento denominado Discoteca "FU", del que es titular, situado en Avda. Portugal, 25 de Avila hallándose varias personas en el interior del establecimiento efectuando consumiciones; habiéndose apreciado la reincidencia como circunstancia modificativa de responsabilidad.

RESULTANDO: Que al no estar conforme el interesado con dicha resolución interpone contra la misma el recurso de alzada objeto de la presente, alegando, cuanto cree convenir a la defensa de su derecho.

CONSIDERANDO: Que las alegaciones aducidas por el recurrente no constituyen sino una versión de los hechos que se le imputan en la manera que considera más conveniente a su pretensión pues al haber sido presenciados directamente por miembros del Cuerpo Nacional de Policía tal denuncia goza de veracidad y fuerza probatoria, salvo prueba en contrario, según Sentencias del Tribunal Supremo de 5 de marzo de 1979 y 11 de diciembre de 1980, entre otras, por lo que tales alegaciones carecen de eficacia para desvirtuar la objetiva certeza de los hechos que motivaron la resolución impugnada, la cual se adoptó al amparo del artículo 1º de la Orden de 23 de noviembre de 1977 que regula el horario de los establecimientos de pública concurrencia, en relación con el artículo 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982

(B.O.E. de 6 de noviembre) para cuya corrección está facultado el Gobierno Civil de Avila en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 82 de dicho reglamento, por todo lo cual de be confirmarse el acto administrativo recurrido por ser ajustado a derecho y desestimar el recurso de alzada interpuesto.

La Dirección General de Policía Interior en uso de las facultades en ella delegadas por Orden de 12 de diciembre de 1988 (B.O.E. de 17 de diciembre) ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por Don Fernando Cermeño de Giles en nombre de la mercantil PROHASA, contra resolución del Gobierno Civil de Avila de fecha 21 de febrero de 1990 que se confirma en todas sus partes.

Lo que notifico reglamentariamente a... advirtiéndole que esta resolución agota al vía administrativa pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985 del 1 de julio, del Poder Judicial y 57 de la Ley 38/1988 de 28 de diciembre de Demarcación y Planta Judicial en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación siendo potestativo interponer recurso previo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el 53 de la anteriormente citada Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de septiembre de 1990.

El Jefe del Servicio, *Antonio Doz Orrit*.

Avila, 27 de noviembre de 1990.

El Gobernador Civil, P.D. El Secretario General, *Luis Alvarez Rosa*.

oooOooo

Número 3.791

### Confederación Hidrográfica del Duero

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

ANUNCIO

D.ª Inés Jiménez Sánchez, con

domicilio en c/ Vallejo San Miguel de Corneja (Avila). solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del Arroyo del Chorrillo, en término de San Miguel de Corneja (Avila)

### Información Pública

La autorización solicitada comprende la corta de 13 alisos y 10 chopos situados en el cauce del Arroyo Chorrillo en el paraje "El Chorrillo".

El perímetro es de 0,84 m. de diámetro los chopos y 0,90 m. los alisos, a 1,20 m. del suelo

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar los que estén interesados peticiones en competencia e incompatibilidades con la anunciada, así como las reclamaciones que estimer pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Secretaría de confederación Hidrográfica del Duero C/ Muro, 5 Valladolid, en horas hábiles de oficina

Valladolid, 23 de octubre de 1990

El Secretario General, *Isaac González Reñones*

-3.791

oooOooo

Número 3.792

### Confederación Hidrográfica del Duero

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

ANUNCIO

Don Juan Bermejo Muñoz, con domicilio en C/ Relatores, 5 Madrid, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce de la Garganta de Solana, en término de Solana de Avila.

### INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 29 alisos y 4 fresnos situados en el cauce de la Garganta de Solana en el paraje "E Rollar". El perímetro es de 0,82 m. de diámetro los alisos y 1,20 m. los fresnos a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Secretaría de Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5-Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 23 de octubre de 1990.  
El Secretario General, *Isaac González Reñones*.

oooOooo

Número 3.360

## Junta de Castilla y León

*Delegación Territorial  
Servicio Territorial  
de Economía*

*Expt. n.º 1.927 E*

### **AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA DE MEDIA TENSION EN HONTANARES A NOMBRE DE JULIAN JARA GONZALEZ**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Julián Jara González, en solicitud de autorización para la instalación de una L.M.T. en finca "La Dehesilla" cuyas características principales son las siguientes:

L.M.T. aérea a 15 KV., de 682 m. de longitud; conductor LA-30; apoyos metálicos y de hormigón; aisladores: rígidos, esperanza, S.A. y ARV1-32; de cadena con 3 elementos Esperanza, S.A. 1.503

Visto el resultado de la información pública.

En este servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resultado otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumpli-

miento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto

Avila, 10 de octubre de 1990

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero*

oooOooo

Número 3.738

## Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial**

*Servicio de Economía*

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Avila, HACE SABER:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud de Concesión directa que a continuación se cita:

C.D. 963/1; nombre: Noche; mineral: granito ornamental; superficie: 25 cuadrículas mineras; términos municipales: Gilbuena, Junciana, El Losar y Becedas; solicitante: SIEMCAL, S.A. con domicilio en Valladolid, C/ García Morato, 35.

A los efectos establecidos en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería y en el artículo 6 del Decreto 269/1989 de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a Información Pública el expediente, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio, pudiéndose consultar el expediente en el Servicio Territorial de Economía, c/ Plaza Claudio Sánchez Albornoz, 4 en Avila, los días laborables de lunes a viernes y 9 a 14 horas.

Avila, 8 de noviembre de 1990.

El Delegado Territorial, *Fernando Jarque Dueñas*.

oooOooo

Número 3.739

## Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial de Ávila**

*Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio  
AVILA*

D. Francisco José Rodríguez-Morcón Camacho, residente en Arenas de San Pedro (Avila), C) Plazuela

de las Monjas, 7, ha solicitado la ampliación a su favor del Coto Privado de Caza cuyas características son las siguientes:

Denominación del Coto y referencia: "Tararira" Av-10.197.

Localización: término municipal de Arenas de San Pedro.

Descripción: tiene una superficie de 305 Has., y linda: Norte Monte de U.P. nº 3; Este, Dehesa de Arenas; Sur, Finca Tararira-Parrillo y Oeste, Finca Trilleros.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados, puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 22 de noviembre de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del T., *Juan-Manuel Pardo Ontoria*.

oooOooo

Número 3.810

## Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial de Avila**

*Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio  
AVILA*

Don Fernando y Juan Granzow de la Cerda, residentes en C/ Sil, 54, 2º en Madrid han solicitado el cambio de titularidad a su favor del Coto Privado de Caza cuyas características son las siguientes:

Denominación del coto y referencia: "Torneros de la Hoz" Av-10.032.

Localización: Término municipal de San García de Ingelmos.

Descripción: Tiene una superficie de 831 Has., linda: Norte, Término Municipal de Blascomillán y Herreros de Suso; Sur, término municipal de Solana del Rioalmar y Dehesa de la Almohadilla del término de Mirueña; Este, término municipal de Herreros de Suso y Dehesa de Garcipetro del término de Solana de Rioalmar; Oeste, término municipal de Mirueña y término de San García con el Monte Carretero.

Lo que se hace público para que

cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en la oficina del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Avila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila a 26 de noviembre de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del T., *Juan-Manuel Pardo Ontoria*.

oooOooo

Número 3.811

## Junta de Castilla y León

### Delegación Territorial de Avila

*Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Avila*

D. Alfonso Fernández de Cordoba y Ruiz Ocejo, con domicilio en C/ El Hoyo, s/n de Cabezas del Villar (Avila), ha solicitado la creación de un Coto Privado de caza, con aprovechamiento de caza menor y jabalí, cuyas características son las siguientes:

Denominación del Coto: "El Hoyo de Serranos de Avianos"

Localización: Término municipal de Cabezas del Villar

Descripción: superficie 352 Has. y linda: Al Norte con finca denominada "El Tablazo"; al Este, con término municipal de Hurtumpasual; al Sur, con término municipal de Vadillo de la Sierra; al Oeste, con finca matriz "La Colmenilla"

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados, puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Avila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 27 de noviembre de 1990

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del T., *Juan Manuel Pardo Ontoria*

oooOooo

Número 2.814

## Junta de Castilla Y León

*Delegación Territorial Servicio Territorial de Economía Nueva Instalación Eléctrica*

*Exp. Núm. 1.928 E*

A los efectos previstos en los

Decretos 2.617y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica

**Peticionario:** Julián Jara González

**Emplazamiento:** Finca "La Dehesilla", Hontanares

**Finalidad:** Suministro de energía eléctrica a finca agrícola

**Características:** Centro de Transformación de 25 KVA. de potencia, tipo intemperie; tensiones 15.000 más menos 5% 380/220 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles APR y XS

**Presupuesto:** 1.071.421 pesetas

**Se solicita:** Autorización Administrativa

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y Formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio

Avila, 14 de agosto de 1990

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*

oooOooo

Número 3.931

## Junta de Castilla y León

*Delegación Territorial Servicio T. de Fomento Valladolid*

### NOTIFICACION

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se hace pública notificación de Resolución a D. José Luis Muñoz García, cuyo último domicilio conocido fue Avda. Justo Muñoz, 3. 05634. Hoyos del Espino (Avila) correspondiente al expediente de sanción n.º VA 17.985 O, vehículo matrícula AV 3883 E, por la que se impone la multa de 250.000 pesetas por circular transportando 21 personas de Avila a Orense, realizando servicio discrecional de viajeros, careciendo de la tarjeta visado de transporte. Servicio Público, infringiendo lo establecido en art. 90 Ley 16/87, art. 59 ROT y O.M. 16.05.50, calificados los hechos como falta muy grave, por art. 140 a) Ley 16/87 de 30 de julio.

Contra esta Resolución puede Vd, interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de

Transporte de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León. Francisco Suárez, 2. 47006. Valladolid, el cual deberá interponerse en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en el plazo antes indicado. Transcurrido dicho tiempo sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a interesar su ejecución en vía de apremio

Valladolid, 26 de noviembre de 1990

P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Fomento (Res 30.01,89, BOCYL n.º 21), *Fernando Gil Nieto*

oooOooo

Número 3.764

## Junta de Castilla y León

*Delegación Territorial Servicio Territorial de Economía*

*Exp. n.º 1.919.E*

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA LINEA ELECTRICA DE MEDIA TENSION EN BURGOHONDO A NOMBRE DE IBERDUERO, S.A.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberduero, S.A. en solicitud de autorización para la instalación de una L.M.T. en Puente Nuevo "Vado Rex". Burgoondo cuyas características principales son las siguientes:

L.M.T. aérea, a 15 Kv., de 263 m. de longitud; conductor LA-56; apoyos metálicos y de hormigón normalizados; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

Visto el resultado de la información pública

Este servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada

La instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto

Avila, 20 de noviembre de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*

Número 3.765

**Junta de Castilla y León**

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Economía

Expt. n.º 1.921.E

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN BURGOHONDO A NOMDE IBERDUERO, S.A.**

RE

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberduero, S.A. en solicitud de autorización para la instalación de una C.T. en Puente Nuevo "Vado Rex". Burgohondo cuyas características principales son las siguientes:

C.T. tipo B-2, intemperie, de 50 KWA. de potencia; tensiones 15.000 mas/menos 5%-380/220V.; protección con tres seccionadores fusibles tipo XS.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La a instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 20 de noviembre de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

-oooOooo-

Número 3.766

**Junta de Castilla y León**Delegación Territorial  
Servicio Territorial  
de Economía

Expt. n.º 1.933.E

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA DE MEDIA TENSION EN CANDELEDA A NOMBRE DE IBERDUERO, S.A.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberduero, S.A. en solicitud de autorización para la instalación de una L.M.T. en "El Horco" Cande-

leda cuyas características principales son las siguientes:

L.M.T. aérea, a 15 KV., derivación a los C.T.As n.º 1 y n.º 2, de 2.799 m. de longitud; conductor LA-56; apoyos metálicos y de hormigón normalizados; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente

Visto el resultado de la información pública

Este servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada

La instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto Avila, 20 de noviembre de 1990

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero*

-oooOooo-

Número 3.767

**Junta de Castilla y León**Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía  
Expt. n.º 1.922.E**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN CANDELEDA A NOMBRE DE IBERDUERO, S.A.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberduero, S.A. en solicitud de autorización para la instalación de una C.T. en "El Horco", Candeleda cuyas características principales son las siguientes:

Dos centros de transformación de 50 KVA. de potencia, tipo B-2, intemperie, tensiones 15.000 mas/menos 5%-380/220 V.; protección con tres seccionadores fusibles tipo XS.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 20 de noviembre de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

**Sección de Anuncios****OFICIALES**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO DOS DE AVILA**E D I C T O**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 38/90, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**SENTENCIA.**—En la Ciudad de Avila, a veinte de noviembre de 1990. — El Ilustrísimo Señor Don Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, en funciones Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador señor García Cruces, y dirigida por el Letrado señor Jiménez Berrón, y de la otra como demandado don Pedro José Bustos López, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Pedro José Bustos López y con su producto hacer completo el pago a la actora de la cantidad de 575.628 pesetas de principal de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquense esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado, dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a 24 de noviembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles.*

—3.844

Ayuntamiento de Sanchorreja

## ANUNCIO

## PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1990

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día siete de diciembre de mil novecientos noventa

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

**b) Oficina de presentación:** Registro General

**c) Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno

En Sanchorreja, a 7 de diciembre de 1990

El Presidente, *ilegible*

3.432

oooOooo

Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz

## ANUNCIO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 1990, en sesión Ordinaria de 11-12-90, se encuentra expuesto al público en la Secretaría por tiempo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno Dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Aldeanueva de Santa Cruz, 13 de diciembre de 1990.

El Alcalde, *Vicente Sánchez Jiménez*.

3.434

ooooOoooo

Ayuntamiento de Gemuño

## ANUNCIO

## PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1990

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 5-12-90, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

## I) Resumen del referenciado presupuesto para 1990:

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.536.165 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 170.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 925.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.881.437 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 272.964 pesetas.

## B) Operaciones de capital:

7. Inversiones reales, 3.103.787 pesetas.

Totales ingresos, 7.889.353 pesetas.

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 2.018.353 pesetas.
2. Gastos de bienes de corrientes y servicios, 1.620.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 600.000 pesetas.

## B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 4.191.000 pesetas.

Totales gastos, 7.889.353 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1990:

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional:

1.1 Secretario, número de plazas 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia.

En Gemuño a diez de diciembre de 1990.

El Presidente, *ilegible*.

-3.435

oooOooo

Ayuntamiento de El Fresno

## ANUNCIO

## PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1990

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4-12-90, para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial de Presupuesto General de esta Entidad para 1990, se hace público lo siguiente:

## I) Resumen del Referenciado Presupuesto para 1990

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos 2.516.675 pesetas
2. Impuestos indirectos 263.120 pesetas
3. Tasas y otros ingresos pesetas 1.093.000
4. Transferencias corrientes pesetas 4.168.008
5. Ingresos patrimoniales pesetas 1.636.000

## B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas 5,025.000

**Totales Ingresos 14.701.803 pesetas**

### GASTOS

#### A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal 2.296.700 pesetas

2. Gastos en bienes corrientes y servicios 2.290.000 pesetas

4. Transferencias corrientes pesetas 71.000

#### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales 10.044.103 pesetas

**Totales gastos 14.701.803 pesetas**

### II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1990

#### a) Plazas de funcionarios

##### 1. Con habilitación Nacional

1.1. Secretario Interventor 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

En el Fresno, a doce de diciembre de 1990

El Presidente, *ilegible*

3.436

oooOooo

Ayuntamiento de El Barraco

### EDICTO

Formulada y rendida la cuenta General del Presupuesto Ordinario de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1989, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 460, números 3 y 4 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones lega-

les vigentes en materia de Régimen Local

El Barraco, 14 de diciembre de 1990

El Alcalde, *Carlos Somoza*

3.444

oooOooo

Ayuntamiento de El Barraco

### EDICTO

Formulada y rendida la cuenta General del Presupuesto Ordinario de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1988, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas aprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 460, números 3 y 4 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

El Barraco, 14 de diciembre de 1990

El Alcalde, *Carlos Somoza*

3.445

oooOooo

Ayuntamiento de Candeleda

### BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1990, ha acordado la convocatoria de la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de la Corporación, con arreglo a las siguientes

#### BASES

1. Objeto de la Convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la previsión, mediante oposición libre,

de una plaza de auxiliar Administrativo de Administración General encuadrada en el grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto de medidas para reforma de la Función Pública

2. Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en la oposición será necesario:

A) Ser español

B) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de cincuenta y cinco. A los solos efectos de edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos

C) Estar en posesión, como mínimo del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes

D) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones

E) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad determinada legalmente

F) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas

3. Instancias; La instancias solicitando tomar parte en la Oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa exigida por la Ley, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo

Los derechos de examen se fijan en mil pesetas y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia o mediante giro

4. Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, aprobará la lista definitiva provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose

un plazo de quince días para reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada para la provisional. De no producirse reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva de forma automática

**5. Tribunal Calificador.** El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

**Presidente:** El señor Alcalde o concejal en quien delegue

**Vocales:** Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de la Función Pública.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León

Un Funcionario de carrera del ayuntamiento designado por la Alcaldía

**Secretario:** Un Funcionario del Grupo de Administración General salvo que recabe estas funciones el titular de la Corporación

La composición del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros sean titulares o suplentes

Al tribunal podrá incorporarse persona o personas aptas para juzgar el ejercicio voluntario, designándose por la Alcaldía

**6. Comienzo y desarrollo de la oposición.** Cuando el ejercicio no sea conjunto, para establecer el orden de actuación de los opositores, se verificará un sorteo, cuyo resultado se publicará en la misma forma que la lista de aspirantes admitidos y excluidos. El sorteo se realizará en presencia del presidente del Tribunal y del secretario del mismo

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses de la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, señalando día, hora y local en que habrá de tener lugar

Los opositores serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal

**7. Ejercicios de la oposición.** Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de

carácter voluntario

**Primer ejercicio.** de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en copiar a máquina durante diez minutos, un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, y corrección que presente el escrito

**Segundo ejercicio:** de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en un período máximo de 30 minutos dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo de la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos

**Tercer ejercicio.** De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición

**Cuarto ejercicio.** De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o solo una de ellas, por los opositores que lo soliciten

a) **Taquigrafía.** Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cincuenta minutos

b) **Estenotipia.** Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos

c) **Mecanización.** Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador

**8. Calificación.** Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de aquellos

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva

La puntuación que se conceda al

opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, no representará nunca más del diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios

**9. Relación de aprobados,** presentación de documentos y nombramiento. Queda expresamente prohibido para el Tribunal aprobar y declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. En consecuencia el Tribunal propondrá al Presidente de la Corporación a un solo aspirante, en el supuesto de que hubiere superado los ejercicios de la Oposición, en Acta de calificación que se publicará en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial y que servirá de notificación al interesado

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobado en el referido Tablón de Edictos, los documentos acreditativos de reunir los requisitos y condiciones de capacidad exigidos para tomar parte en la Oposición

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto, no presentare la documentación, no podrá ser nombrado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad de instancia

Si el aspirante propuesto tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal

El nombramiento se efectuará por el Alcalde Presidente y el nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado y, de no hacerlo así, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante

**10. Recursos.** La convocatoria y sus bases y cuantos actos Administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en

los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo

11. Incidencias. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, rigiendo en lo no previsto en estas bases, la legislación vigente sobre la materia.

**Diligencia:** Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por la Corporación municipal en sesión de 16 de noviembre de 1990

Candeleda, 17 de noviembre de 1990

El Secretario, *Paulino Antonio Castro García*

### Programa del segundo ejercicio

Parte Primera: Derecho Político y administrativo.

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios Generales

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado

Tema 5. El Poder Judicial

Tema 6. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa

Tema 8. Principios de la Actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público

Tema 10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas

Tema 11. El acto Administrativo. Principios generales de procedimiento administrativo

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general

Tema 13. Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración

Tema 15. La responsabilidad de la Administración

Parte Segunda: Administración Local

Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica

Tema 2. la provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias

Tema 3. El Municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento

Tema 4. Organización municipal. Competencias

Tema 5. Otras entidades Locales. Mancomunidades Agrupaciones. Entidades Locales Menores

Tema 6. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación

Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía Municipal y tutela

Tema 8. La función pública local y su organización

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local

Tema 10. Los bienes de las Entidades Locales

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias

Tema 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos

Tema 15. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales

Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local

Tema 17. Los presupuestos locales

**Diligencia:** Se extiende para hacer constar que el presente programa ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión de 16 de noviembre de 1990

Candeleda, 17 de noviembre de 1990

El Secretario, *Paulino Antonio Castro García*

3.685

### Ayuntamiento de Arévalo

#### ANUNCIO

Habiéndose solicitado por Hijos de Justiniano Martín S.A. devolución de la fianza que tiene constituida para responder del aprovechamiento de maderas de los lotes 3.º y 4.º del Monte n.º 25, año 1989, se hace público por el plazo de quince días, para que puedan presentar reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante, por razón del contrato garantizado, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

Arévalo, 23 de noviembre de 1990  
El Alcalde, *ilegible*

3.751

0000000

### Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas

#### EDICTO

Por parte de D. Sebastián Prieto Gómez se ha solicitado licencia para supermercado en la finca número 9 de la calle Av. de los Toreros de esta municipalidad

Lo que se hace público para general conocimiento y al abjeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento

Higuera de las Dueñas a 26-11 de 1990

El Alcalde, *ilegible*

—3.851

0000000

### Ayuntamiento de Navalosa

#### EDICTO

Por Doña Josefa González Rodríguez, se ha solicitado a esta Alcaldía, licencia de apertura y funcionamiento, de un establecimiento destinado a Bar, sito en la calle mayor de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quien se considere afectado de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes dentro

del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navalosa, 23 de noviembre de 1990.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

---3.853

---oooOooo---

*Ayuntamiento de Naval Moral*

### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto Municipal para 1990, por el presente se anuncia su exposición pública por período de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlos y presentar reclamaciones ante el propio Pleno del Ayuntamiento.

Navalmoral a 27 de noviembre de 1990.

El Alcalde, *Agustín Prieto Mirra*.

---3.856

---oooOooo---

*Ayuntamiento de Peñalba de Avila*

### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1990, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Peñalba de Avila, a 16 de mayo de mil novecientos noventa.

El Alcalde, *Ilegible*.

3.857

---oooOooo---

*Ayuntamiento de Navadijos*

### ANUNCIO

Aprobado definitivamente por es-

te Ayuntamiento la imposición y ordenación de Tasas, cuyos textos íntegros a continuación se transcriben conforme al acuerdo del Pleno de fecha 23 de octubre de 1989, se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Contra el acuerdo de imposición y ordenación los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

#### Ordenanza Fiscal

#### Tasa de Cementerio Municipal

##### Artículo 1.º. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este ayuntamiento establece la "Tasa de Cementerio Municipal", que se regirá por la presente ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/88

##### Artículo 2.º. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como: Asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas, ocupación de los mismos, reducción, incineración, movimiento de lápidas, colocación de lápidas, verjas y adornos, conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

##### Artículo 3.º. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio, y en su caso, los titulares de la autorización concedida

##### Artículo 4.º. Responsables

1. Responderán solidariamente

de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras concursos, sociedades y entidades en general en lo supuestos y con el alcance que señalan el artículo 40 de la Ley General Tributaria

##### Artículo 5.º. Exenciones subjetivas

Estarán exentos los servicios que se presenten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que se costeada por la familia de lo fallecidos

b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad

c) Las inhumaciones que ordena la autoridad Judicial y que se efectúan en fosa común

##### Artículo 6.º. Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1.º. Asignación de sepulturas

A) Sepulturas perpetuas 10.000 pesetas

##### Nota

1.º. Las sepulturas que, por cualquier causa, quedan vacantes, revierten a favor del Ayuntamiento

2.º. El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a sepulturas llamadas "perpetuas" no es el de la propiedad física del terreno, sino el de la conservación de los restos en dichos espacios inhumados, por el período máximo establecido en la legislación vigente

##### Artículo 7.º. Devengo

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen entendiéndose a estos efectos que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos

##### Artículo 8.º. Declaración, liquidación e ingreso

1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate

La solicitud de permiso para cons-

trucción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente

2. Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las Arcas Municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación

#### Artículo 9.º. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria

#### Disposición Final

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 23 de octubre de 1989, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1991 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas

En Navadijos, a 23 de noviembre de 1990

El Alcalde, *Miguel Angel García Santana*

3.902

0000000

*Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo*

#### ANUNCIO

En la intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de habilitación de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, núm. 1 que afecta al vigente presupuesto aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1990.

Las reclamaciones y sugerencias se formularán con sujeción a las siguientes normas:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

**b) Oficina de presentación:** Registro General de la Corporación.

**c) Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En San Pedro del Arroyo, a 29 de noviembre de 1990.

El Presidente, *Ilegible*.

3.926

0000000

*Ayuntamiento de Arévalo*

#### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 1990

##### Primero. Actas anteriores

Se aprueban los borradores de las actas de las sesiones extraordinaria y urgente del 8 de noviembre, extraordinaria del 8 de noviembre y extraordinaria y urgente del 15 de noviembre últimos

##### Segundo. Facturas, recibos y cuentas

Se aprueban relaciones de facturas por importes de 5.595.076 y 6.397.852 pesetas

##### Tercero. Hacienda

**3.1.** Expediente de modificación de créditos en el Presupuesto vigente. Se aprueba el expediente número 3/90 de modificación de créditos en el Presupuesto vigente por medio de transferencia por importe de 12.492.264 pesetas y por medio de crédito extraordinario por importe de 2.736.846 pesetas

**3.2.** Concierto de operación de crédito. Se acuerda concertar con la Caja de Ahorros de Salamanca una operación de crédito de 18.151.612 pesetas, aprobándose las características y condiciones generales de la operación

##### Cuarto. Bienes

**4.1.** Enajenación de vehículo municipal no utilizable para los servicios municipales. Se acuerda la declaración de no utilizable de un vehículo municipal y su enajenación, por el precio de tasación de 50.000 pesetas, facultando al Sr. Alcalde para ello

##### Quinto. Cultura

**5.1.** Fiestas locales para 1991. Se solicita la inclusión en el calendario de fiestas locales para 1991 las de los días 9 de febrero y 15 de julio, en conmemoración de Nuestra Señora la Virgen de las Angustias y San Victorino Mártir, respectivamente,

patronos de la ciudad

Arévalo, 3 de diciembre de 1990

El Alcalde, *Luis Alberto Antonio*, el Secretario, *José Antonio Reglero*

—3.928

0000000

*Ayuntamiento de Marlín*

#### ANUNCIO

Aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1990 el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratar la enajenación de la finca de propiedad municipal, sita al lugar denominado "Las Eras de Arriba" de conformidad con el art. 122 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

**a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones:** Secretaría de esta Corporación

**b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:** Ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

**c) Organismo ante el que se reclama:** Corporación en Pleno

En Marlín, a 3 de diciembre de 1990

El Presidente, *ilegible*

3.929

0000000

*Ayuntamiento de El Tiemblo*

#### EDICTO

Aprobados por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día 04-12-90, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a la enajenación mediante subasta de los aprovechamientos maderables ordinarios del M. de U.P. n.º 89 de la pertenencia de este Ayuntamiento, lotes números 1, 2, 3 y 4, ejercicio 1990, quedan expuestos al público por espacio de ocho días a los efectos que dispone el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

El Tiemblo, a 5 de diciembre de 1990

El Alcalde, *Antonio Varas Hernández*

—3.935

**Mancomunidad de Municipios  
Bohoyo-Santiago de Tormés**

Redactados los Estatutos por los que fía de regirse la Mancomunidad de los Municipios Bohoyo y Santiago de Tormés, se exponen a la información pública por plazo de un mes en cualquiera de los dos Ayuntamientos, para que pueda ser objeto de reclamaciones, tantos los mencionados estatutos, como el hecho mismo de la Constitución de la Mancomunidad

Santiago de Tormés, a 4 de diciembre de 1990

El Secretario, *ilegible*

—3.936

-----oooOoooo-----

*Ayuntamiento de Villarejo del Valle*

**ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público a los efectos del art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable, que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26-11-90.

Los interesados legítimos podrán formular reclamaciones contra el acuerdo de modificación, durante treinta días hábiles a contar a partir del día siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

Villarejo del Valle a 27 de noviembre de 1990.

El Alcalde, *ilegible*:

—3.937

-----oooOoooo-----

*Ayuntamiento de El Tiemblo*

**EDICTO**

Aprobado por el Pleno Corporativo el expediente de modificación de créditos n.º 4 dentro del vigente Presupuesto único, estará de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, al efecto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 446 y 450

El Tiemblo, a 5 de diciembre de 1990

El Alcalde, *Antonio Varas Hernández*

—3.939

**Mancomunidad de Municipios  
de la Comarca de  
Madrigal de las Altas Torres**

*Rasueros.*

**ANUNCIO**

**Concurso para la adquisición del  
Carrozado de un autobomba Forestal Rural**

Ejecutando acuerdo de la Mancomunidad de fecha 28 de noviembre de 1990 y de conformidad con el art. 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente Concurso.

Plazo de exposición: ocho días a efecto de reclamaciones.

Condiciones:

1. Objeto: El equipo de carrozado se montará sobre un chasis facilitado a tal efecto por la Mancomunidad, modelo Pegaso 7217/10 de tracción total, con peso máximo autorizado de 12 Tn. y 70 C.V. de potencia.

2. Tipo de licitación: Se fija el tipo máximo de 7.000.000 pts.

3. Pago: No se efecturá en tanto la Junta de Castilla y León que financia su adquisición, ponga a disposición de la Mancomunidad la subvención correspondiente.

4. Pliego de condiciones: tanto el Pliego de condiciones Técnicas, como el de económico-administrativas, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad (Ayto. de Rasueros), durante el plazo de exposición Pública.

5. Garantías:

Se exigirá una provisional de 140.000 pts para poder concurrir al concurso.

La definitiva será de un 6% sobre el precio de remate.

6. Propositiones: se ajustarán al modelo que más abajo se inserta, en el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los días martes y jueves y de 5 a 8 de la tarde.

7. Apertura de Plicas. Tendrá lugar el día siguiente hábil, martes o jueves, a aquel en que finalice el plazo de presentación de propositiones, y a las 17 horas.

**8. MODELO DE PROPOSICION**

D....., con N.I.F....., residente en....., con plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....) enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir en el Concurso, anunciado por la Mancomunidad de Municipios

de la Comarca de Madrigal de las Altas Torres, para la adquisición de... y con sujeción estricta al Pliego de condiciones (tanto Técnicas como administrativas), oferto la siguiente cantidad (en letra) (...pts).

Lugar, fecha y firma.

En Rasueros a 3 de diciembre de 1990.

El Presidente, *Benjamin Robledo Robledo.*

-3.941

ooooOoooo

*Ayuntamiento de Amavida*

**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario con cargo al superavit del anterior, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de 15 días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Amavida a 3 de diciembre de 1990.

El Presidente, *ilegible.*

**PARTIDAS CON MODIFICACION**

1.11.111.1 Retribuciones básicas, aumentos 6.000 pesetas.

1.17.171.1 Personal contratado aumentos 50.000 pesetas.

1.19.198.5 Cuotas Muncpal a cargo Corporación aumentos, 52.637 pesetas.

2.21.211.1 Gastos de oficina aumentos 30.000 pesetas.

22.222.7 Conservación y reparaciones ordinarias, aumentos, 120.000 pesetas.

24.242.1 Dictas locomoción etc. personal corporación, aumentos 30.984 pesetas.

25.257.6 Suministro agua, gas y electricidad aumentos 50.000 pesetas.

26.262.7 De maquinaria e instalaciones aumentos 75.000 pesetas.

6.61.611.6 Infraestructura local, aumentos 729.893 pesetas.

**Total aumentos, 1.144.514 pesetas.**

3.943

*Ayuntamiento de Sanchidrián***ANUNCIO**

Aprobado por esta Corporación municipal el Presupuesto de 1990 en sesión celebrada el día tres de diciembre de 1990 de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo

Sanchidrián a 4 de diciembre de 1990

El Alcalde, *ilegible*

3.944

oooOooo

*Ayuntamiento de Muñotello***EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de 1990, con cargo al superavit del anterior, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes

Muñotello, a 4 de diciembre de 1990

El Presidente, *ilegible*

Partidas con Modificación, 1.17.171.1  
Personal contratado Aumentos, 25.000

Partidas con modificación, 18.182.5  
Asistencia sanitaria, aumentos 20.000

Partidas con modificación  
2.21.211.1 Gastos de oficina. Aumento 50.000

Partidas con modificación  
22.222.7 Conservación y reparaciones ord. Aumentos 40.000

Partidas con modificación  
24.242.1 Dietas, locomoción, traslados etc. Aumentos 12.984

Partidas con modificación  
25.257.6 Agua, gas y electricidad. Aumentos 85.000

Partidas con modificación 259.7  
Otros gastos especiales de función. Aumentos 325.000

Total 557.984

3.945

*Ayuntamiento de San Juan del Olmo***ANUNCIO**

En la intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de habilitación de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, núm. uno que afecta al vigente presupuesto, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1990

Las reclamaciones y sugerencias se formularán con sujeción a las siguiente normas;

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones.** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de esta Provincia"

**b) Oficina de presentación:** Registro General de la Corporación

**c) Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación

En San Juan del Olmo, a 3 de diciembre de 1990

El Presidente, *ilegible*

3.946

oooOooo

*Ayuntamiento de Blacha***ANUNCIO**

En la intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de habilitación de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, núm. uno que afecta al vigente presupuesto, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día veintinueve de noviembre de 1990

Las reclamaciones y sugerencias se formularán con sujeción a las siguiente normas:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones;** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de esta Provincia"

**b) Oficina de presentación:** Registro General de la Corporación

**c) Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación

En Blacha a 29 de noviembre de 1990

El Presidente, *ilegible*

3.947

oooOooo

*Ayuntamiento de Hoyos del Collado***ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayun-

tamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de mil novecientos noventa, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1990, y con carácter provisional que se elevará a definitivo automáticamente en caso de no producirse contar el mismo alegaciones, de acuerdo con el resumen que más abajo se señala, queda expuesto al público a efectos de poder interponer contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas, durante el plazo de quince días, a contra desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo la oficina de información y presentación de alegaciones la Secretaría de este Ayuntamiento.

**ESTADO DE GASTOS***A) Operaciones corrientes,:*

1. Gastos de personal, 655.284 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 710.602 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 165.800 pesetas.

*B) Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 1.145.000 pesetas.
9. Amortización deuda exterior, 24.000 pesetas.

**Total gastos, 2.686.000 pesetas.**

**ESTADO DE INGRESOS***A) Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 255.525 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 63.520 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 456.680 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.223.561 pesetas.

*B) Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 701.400 pesetas.

**Total ingresos, 2.700.686 pesetas.**

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad: personal con habilitación nacional Secretario-Interventor: 1 plaza.

Hoyos del Collado, a 5 de diciembre de 1990.

El Alcalde, *ilegible*.

—3.971